Urgente 20/8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

RAD:S2019080945
Fecha: 2019-08-14 14:44:04
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8404 - 2018
Fol Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8404	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

73 DIAS HABILES LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$: 305.556.358 Smlv: 369 %: 137

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL LA SUMA EN DINERO DE DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 274.101.377)
EL ASOCIADO LA SUMA EN ESPECIE DE TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($31.454.981).

S.D.I.S. CONTRATACIÓN
2019 AUG 14 15:22

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	**PEGUE AQUÍ EL STICKER**

1096 - 3004 - AD - 00002 2848

14/08/19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019080945
Fecha: 2019-08-14 14:44:04
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8404 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8404	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO

S.D.I.S CONTRATACION
2019 AUG 14 15:22

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8404 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**
1.5. NIT. o C.C.:	900.088.285-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de aprobación en el Secop II 14 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $832.357.198 APORTE SDIS EN DINERO: $746.671.598 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $85.685.600
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.065 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **asociado** y el **supervisor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. Parágrafo Primero: El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018, expedido por la subdirección para la infancia. Parágrafo segundo: Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo Tercero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo Cuarto: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	29 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARINE PENING GAVIRIA**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL (E)**
2 DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 11 de abril de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 de la Localidad de Usme, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN – PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8404 de 2018, con la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA, con el

objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 02 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 17 de noviembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 11 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Liberación de recursos vigencia 2018

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 se publicó el 01 de agosto de 2018 y contemplo un plazo de 213 días hábiles, dentro de los cuales los diez (10) primeros días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (5) días calendario para la verificación de este requisito.; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)
Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(...)

(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,158
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1102	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en

los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

> *(...)*
> ***Descuentos:*** *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
> ***Talento humano:*** *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
> *En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.*
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias).***
> ***3. Cierres:*** *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*
>
> - *Aseo Personal*
> - *Papelería*
> - *Alimentos*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> ***(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).***
> ***NOTA 1:*** *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*
> ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*
> **(...)**

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se de inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y 1098 "*Bogotá te nutre*"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Zona 15 opción 3

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.286.698).**

Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*": **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE. ($35.763.402).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	746.671.598
APORTES ASOCIADO	85.685.600
VALOR CONVENIO	**832.357.198**
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2018	243.249.264
EJECUCIÓN SDIS	92.199.164
RECURSOS A LIBERAR	**151.050.100**
CRP 12861/2018 Proyecto 1096	115.286.698
CRP 12863/2018 Proyecto 1098	35.763.402
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**151.050.100**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 15 Opción 3 se liberara la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($151.050.100)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES y adicionar el valor del convenio por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($305.556.358)** discriminadas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación así:

Zona 15 Opción 3

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 274.101.377)** y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($31.454.981).** Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

4. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica

de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Bosa Zona 15 Opción 3, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 15 Opción 3

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"* **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.286.698).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE. ($35.763.402).**

Por lo tanto, para la Zona 15 Opción 3 se liberara la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($151.050.100)**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 15 Opción 3 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8404 de **2018** en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($305.556.358)** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma en dinero de de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN**

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 274.101.377), y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($31.454.981).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($1.137.913.556),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($1.020.772.975)** y por parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**: la suma en especie de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, ($117.140.581).**

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día hasta el 13 de Diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

> ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.*

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8404 DE 2018	
Valor Inicial	**$832.357.198**
Valor aporte SDIS	$746.671.598
Valor aporte Asociado	$85.685.600
Valor desembolsado vigencia 2018	$57.932.697
Valor desembolsado vigencia 2019	$253.138.480
Valor Total Desembolsado	**$311.071.177**

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12550

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	274,101,377.00
	TOTAL:	**274,101,377.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $274.101.377

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $274.101.377
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8404 DE 2018
*484393 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12462 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12550

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestación**	**13,391,269,127.00**	**274,101,377.00**	**13,117,167,750.00**
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,080,374.00	0.00	11,080,374.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	187,468,669.00	0.00	187,468,669.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	3,135,470,969.00	274,101,377.00	2,861,369,592.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	639,432,976.00	0.00	639,432,976.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,065,548,600.00	0.00	1,065,548,600.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	580,864,000.00	0.00	580,864,000.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,555,397,038.00	0.00	1,555,397,038.00
		13,391,269,127.00	274,101,377.00	13,117,167,750.00
		13,391,269,127.00	274,101,377.00	13,117,167,750.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12861

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	196,736,364
	Total:	**196,736,364**

CDP No. 8553

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8404

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 15 OPCIÓN 3,

*445575*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado con NIT 900088285-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_NSALGADO
PRE_COMPROMISOS

pre_formato regp_5.rdf
Vss:5

OK 18

12313

SOLICITUD DESEMBOLSO CONTRATO 6606 2015- RADICADO 607352-2019

Alix Ofir Burgos Jimenez <alixoburgosji@gmail.com>

Mar 7/05/2019 9:26 AM

Para: Gloria Ines Arbelaez Matallana <garbelaez@personabogota.gov.co>

DRA:

Gloria Ines Arbelaez

Respetada dra,, de acuerdo a la solicitud con radicado No. 607352-2019 el cual envió a través del SDQS a fin de que la Secretaría de Integración Social de respuesta a desembolso de honorarios pendientes al contrato 6606 de 2015. Es de mencionar que en el año inmediatamente anterior se recibe notificación con No. de requerimiento 2961472018 en donde se informa que el desembolso se realizaría en el mes de diciembre de 2018 para lo cual a la fecha 07/05/2019 no se ha recibido ningún pago.

En virtud de lo anterior acudo a este ente regulador a fin de que a través de ustedes la Secretaria Social de respuesta efectiva al pago correspondiente a la suma de 3.406.680 de honorarios pendientes del contrato No. 6606 de 2015 celebrado con la Secretaría de Integración Social en su momento.

Infinitamente agradecida por su oportuna intervención. En adelante por favor cualquier notificación por este medio electrónico.

cuenta alixoburgosji@gmail.com

Cordialmente;

Alix Ofir Burgos J
Cel 3188803526
Clle 167 no. 48-44 int 55

SDDIS NO JUZGADOS PRE COMPROMISOS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 12961

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	196,736,364
				196,736,364

pre_formato_regp 5.rdf
Vss:5

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 100

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	503,422,334.00
							Total:	503,422,334.00

CDP de Programación No. 79

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8404

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 15 OPCIÓN 3.

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado con NIT 900088285-5

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 18-09-2018

VF 94

Copia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Integración Social

FUNDACION FER
NIT 900479761-8

Bogotá, 07 de Febrero de 2017

SEÑORES

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
LOCALIDAD DE LOS MARTIRES

REF: META FISICA Y ASISTENCIAS

Cordial saludo, por medio de la presente radicamos la meta física y asistencias por nivel del mes de Enero.

Agradezco su atención.

N folios: 12

Subdirección local Martires
Fecha: 07 FEB. 2017
hora: 2:30PM
Responsable:
Corresponde:

Mireya Martinez

MIREYA MARTINEZ
COORDINADORA JARDIN COFINANCIADO FILADELFIA

MEJOR PARA TODOS

ACTA

FECHA: Bogotá, 24 de mayo de 2019

HORA: 4:00 – 5:00 pm.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Julio Cesar Hernández (coordinador general) en representación de la Fundación Social Semillas de Esperanza, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenio N° 8404 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa a la Fundación Social Semillas de Esperanza, la modificación al convenio N° 8404 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8404	SEMILLAS DE ESPERANZA	15 - 3	$ 305,556,358	$ 274,101,377	$ 31,454,981

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8404	SEMILLAS DE ESPERANZA	15 - 3	$ 151,050,100

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Julio Cesar Hernández	Coordinador General	Fundación Social Semillas de Esperanza	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE RESTREPO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 719211311615BF

24 de julio de 2019 Hora 09:58:52

0719211311 Página: 1 de 4

* * * \

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 C 7 5 F 0 7 F D 1 9 4 E 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ERIBERTO CANO CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79661710 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199313-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Constitución: Que por Acta del 4 de abril de 2006 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2006 bajo el número 00101663 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
12	2012/10/27	Asamblea General	2012/11/02	00216640
7	2013/10/07	Asamblea General	2013/11/01	00231931
013	2015/11/27	Consejo de Fundadores	2015/12/01	00256563
019	2017/07/10	Consejo de Fundadores	2017/08/22	00284609

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: De los objetivos: Se encuentra en dos grandes grupos: objetivos de carácter social y los de carácter administrativo: objetivos de carácter social: Desarrollar programas y proyectos en la restitución y restablecimientos de sus derechos como ciudadanos colombianos que se encuentren en Colombia o en otros países, y que estén el alto grado de vulnerabilidad. Dentro estos objetivos están: 1) Promoción de inclusión social. Ser gestores de organizaciones de redes de trabajo, de acuerdo a las capacidades que tenga cada uno de los beneficiarios de la fundación buscando la generación de empleo por medió de la productividad y transformación de recursos, para poder ayudar a disminuir los indices de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violación de los derechos; aprovechando las capacidades de los adolescentes, jóvenes y adultos. 2) Promover la seguridad alimentaria. Presentar diseños que con lleven a minimizar los altos indices de exclusión social y la vulneración del derecho fundamental de la alimentación segura y nutritiva de todo ser, tanto de modo caliente como en paquete en crudo; así mismo se realizara la preparación de refrigerios con las normas exigidas. Diseño de minutas alimentarias con las especificaciones nutritivas exigidas según la necesidad, preparadas por profesional calificado en la materia para el consumo de todo ser humano. 3) Promoción de talleres, Charlas y cursos. Con ayuda de las diferentes entidades tanto gubernamentales y no gubernamentales, se realizaran diferentes talleres los cuales ayuden al fortalecimiento para poner en práctica la creación de redes de trabajo dentro de la población vulnerable; así mismo se promoverá charlas, talleres y cursos en diferente áreas en temas de actualidad dirigidos a la población en general. 4) Educación nutricional: con el fin de fortalecer las bases en los hábitos de alimentación, nutrición

y creencias alimentarias ya que estos hace parte de la cultura de las comunidades dentro de la población colombiana; 5) Higiene y prevención: Los relacionados con campañas de higiene, salud y prevención. 6) Cultura ciudadana: Dar a conocer a todo nivel los derechos y deberes que tiene todo ciudadano colombiano de acuerdo a la constitución nacional; resolución de conflictos. Y los que se encuentren dentro del fortalecimiento del respeto y la ayuda comunitaria. 7) Promoción de escenarios culturales: Organización y puesta en marcha de escuelas de formación artísticas donde incluye el arte, la danza y la música con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Realizar alianzas con diferentes entidades tanto nacionales como internacionales al igual que las privadas y públicas para crear semilleros de talentos. 8) Organización de eventos de recreación y bienestar social comunitario. Se promoverá la organización de excursiones, caminatas ecológicas, salidas a museos con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas. Todo esto con el fin de realizar un posicionamiento, compromiso social y respeto para con nuestro medio ambiente y el conocimiento de nuestra cultura, para que sean multiplicadores dentro de la comunidad. 9) Huertas ecológicas. Se realizaran con abono orgánico el cual se obtendrá de los desperdicios que salen del alistamiento para la preparación de los alimentos. 10) atención a la primera infancia: Servicio que se brinda a los niños y niñas de los estratos 0, 1, 2 y 3 que sean atendidos dentro del programa de -jardín infantil-, en donde se les brinda alimento caliente como el desayuno, almuerzo y onces, al igual que el servicio de pedagogía, cuidado y recreación: este servicio se brinda con personal profesional en esta rama. 11) Atención al adulto mayor: dentro de este se atenderá el cuidado, alimento y se realizaran programas para que ellos se sientan utilices a la sociedad, como es el caso de manualidades, trabajo en huerta; se les dictaran talleres didácticos y otras actividades. Así mismo se realizarán eventos culturales y salidas ecológicas. 12) Protección del medio ambiente y reciclaje A) Crear hábitos del cuidado y protección del medio ambiente, con todos y cada uno de los beneficiaros de los diferentes programas que ejecute la fundación; programas de clasificación y reciclaje de los mal llamados -desperdicios y/o basura- optimizando los desechos y creando hábitos de mejoramiento continuo en el cuidado del medio ambiente, para el beneficio de la comunidad. B) Asesoría para la creación de grupos y asociaciones de recicladores. 13) Organización de escuelas de deportes: por medio de estas se busca ayudar a los niños, niñas, jóvenes y adultos a participar en el deporte, evitando así el sedentarismo en el que se incurre por la -globalización y tecnología-. 14) Atención integral A) Atención a la primera infancia. B) Protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y atención sicosocial a sus

familias. C) Atención a madres gestantes y lactantes; D) Atención integral a los adultos y adultas mayores, E) Atención a población infantil, niños y niñas; adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad leve. F) Atención integral a diferentes resguardos indígenas, respetando sus costumbres e intercambio diferencial. G) Atención a las demás poblaciones que lo requieran tanto a nivel nacional como internacional. 15) Productividad y sostenibilidad: Se llevará a cabo asesorías y ejecución de proyectos para ayudar a las comunidades en la sostenibilidad y productividad y así brindar bienestar. 16) Granjas integrales; estas se crearan con el objeto de brindar atención a jóvenes y adultos mayores con el fin de fortalecer el vínculo del ser humano con la naturaleza y el respeto con el medio ambiente. Objetivos administrativos: 1) La fundación podrá celebrar actos o contratos civiles, comerciales y administrativos; recibir o dar dinero en mutuo acuerdo con entidades que se encuentren dentro del sector solidario, endosar toda clase de títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudicial; comprometerse en asuntos en que se pueda tener interés; crear fundaciones o fondos sin ánimo de lucro participando en las mismas; aceptar donaciones o legados por parte de entidades nacionales o extranjeras y todo lo relacionado con el bienestar social de las comunidades. 2) Para dar cumplimiento a los objetivos sociales y administrativos descritos anteriormente, la fundación cuenta con una oficina ubicada en el departamento del Guaviare, municipio de San José en la CII 7 No. 24-184 barrio 20 de julio, así mismo podrá tener oficinas a nivel nacional e internacional para seguir cumpliendo con sus objetivos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Actividad Secundaria:
8511 (Educación De La Primera Infancia)
Otras Actividades:
8699 (Otras Actividades De Atención De La Salud Humana)
5629 (Actividades De Otros Servicios De Comidas)

CERTIFICA:

Patrimonio: 2,500,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La fundación tendrá un representante legal.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Acta de Asamblea Constitutiva del 4 de abril de 2006, inscrita el 6 de junio de 2006 bajo el número 00101663 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
RODRIGUEZ GARCIA MARIA LUCIA	C.C. 000000051594505

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Elegido por el consejo de fundadores, de forma indefinida y que podrá ser removido por el mismo en caso que se presente serios problemas o que no se estén dando los resultados esperados de gestión, se puede convocar a una reunión extraordinaria y pedir el reemplazo del mismo. Será funciones del representante legal entro otras, las siguientes: A) Presidir las reuniones del consejo de fundadores. B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del consejo de fundadores C) Elaborar junto con la secretaria el orden del dia para las reuniones del consejo de fundadores ordinarias y extraordinarias. D) Tendrá autonomía para hacer los gastos necesarios para garantizar la ejecución y cumplimiento de los diferentes convenios y/o contratos en beneficio de los objetivos de la fundación, E) Contratar el personal necesario para la ejecución de los objetivos de cada uno de los contratos y/o convenios en beneficio de los objetivos de la fundación. F) Dirigir y resolver los asuntos relacionados con la fundación. G) Desarrollar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en estos estatutos. H) Presentar ante el consejo de fundadores los informes financieros, inventarios y el informe de gestión correspondiente al cierre de un periodo, dentro de los tres primeros meses del año siguiente, ante el consejo de fundadores para ser aprobados. I) Elaboración del reglamento interno para la aprobación por parte del consejo de fundadores. J) Elaborar el presupuesto anual al igual que el plan de actividades y presentarlo para su aprobación. K) El representante legal en uso de sus facultades podrá presentar propuestas, proyectos o presupuestos a entidades públicas o privadas, firmar y ejecutar los contratos que de estas se deriven por montos indeterminados, o por cualquier cuantia. l) Velar por el cumplimiento de los estatutos M) Coordinar los diferentes procesos de los proyectos desde su diseño hasta su ejecución. N) Hacer gestión ante las distintas entidades, gubernamentales, departamentales, municipales, nacionales, extrajeras y privadas, para cumplir con el objetivo de la fundación. Ñ) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 028 de Consejo de Fundadores del 2 de julio de 2019, inscrita el 23 de julio de 2019 bajo el número 00320446 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	

CANO CASTAÑO JOSE ERIBERTO C.C. 000000079661710

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

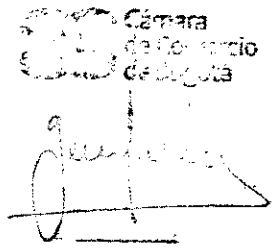
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

***

* * * \

LAAFSE 044



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BOGOTA D.C

ACTA No 014

REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

En la ciudad de Bogotá D. C., Departamento de Cundinamarca, a los 22 Días del Mes de diciembre de Dos Mil quince siendo la Una P.M. (1:00 P. M), nos reunimos en la carrera 13H No 28C-60, Yolanda Rodríguez García portadora de la Cédula de Ciudadanía No 41.703.667 de Bogotá, María Lucía Rodríguez García, portadora de la Cedula de Ciudadanía No 51.594.505 de Bogotá y Nancy Vanesa Rodríguez García, portadora de la cedula de ciudadanía No 1.031.139.123 de Bogotá, en la Localidad de Rafael Uribe, de acuerdo a la convocatoria realizada por la representante Legal, de acuerdo a los Estatutos que rigen a la Fundación con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección del Presidente y Secretaria de la reunión.

2- Revisión del Quórum.

3- Autorización a la Representante Legal para contratar, en forma ilimitada y por cualquier valor y con cualquier entidad del Estado colombiano, Distrital, particular, y/o Extranjera pública, privada o naturales

4- Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA: Se designó como presidente de la Reunión a la señora: **MARIA LUCIA RODRIGUEZ** y como secretaria a **YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos, en esta reunión.

2- REVISIÓN DEL QUÓRUM: Se contó con el quórum, pertinente de la **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** y se cuenta con las siguientes personas:

YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA Portadora de la Cedula de ciudadanía No 41.703.667 de Bogotá quien participo con 333 cuotas por valor de $2.500 cada una para un total de $832.500 cuotas que a la fecha se encuentran canceladas, **NANCY VANESA RODRÍGUEZ GARCÍA** Portadora de la Cedula de ciudadanía No 1.031.139.123 de Bogotá, trescientas treinta y tres **(333)** cuotas por valor de $2.500 cada una para un total de $832.500 cuotas que a la fecha se encuentran canceladas y **MARIA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** c.c. No.51.594.505 de

Bogotá con trescientas treinta y cuatro cuotas **(334)** por valor de $2.500 cada una para total $835.000 para un total de patrimonio de constitución de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) A la fecha de constitución, el patrimonio Asciende a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

3- AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTELEGAL PARA CONTRATAR: La Representante Legal expone que es necesario contar con el apoyo y aprobación por parte del Consejo de Fundadores, para tener autorización **ILIMITADA** para poder firmar, protocolizar y contratar por CUALQUIER VALOR con entidades públicas y privada; Nacionales y Extranjeras públicas y privadas; personas Naturales, Nacionales y/o extranjeras, con el fin de sacar adelante los proyectos que lleva a cabo la Fundación y que se encuentran dentro de los objetivos de la misma. Una vez la representante Legal: MARIA LUCIA RODRIGUEZGARCIA, expuso la necesidad por la cual se convocó a esta Reunión , se puso a votación la solicitud de la Representante Legal, la cual fue aprobada por unanimidad.

5- LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DE ACTA. Sometida a consideración la presente Acta Reunión Extraordinaria del Consejo de Fundadores, fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y la secretaria de la reunión. Siendo las 2:00 P.M., a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince, y se dio por terminada la presente Reunión.

PRESIDENTE:

MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA

C.C. No 51.594.505 de Bogotá

SECRETARIA:

Yolanda Rodriguez Garcia.

YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA

C.C No 41. 703.667 DE Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 51.594.505
RODRIGUEZ GARCIA
APELLIDOS
MARIA LUCIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-JUL-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00589998-F-0051594505-20140616 00390 34270A 1 1642923253

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de agosto de 2019, a las 10:09:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000882855
Código de Verificación	900088285519081310092 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132054584

WEB
14:25:53

Bogotá DC, 13 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51594505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132054492

WEB
14:25:07

Bogotá DC, 13 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado(a) con NIT número 9000882855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de agosto de 2019, a las 10:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51594505
Código de Verificación	515945051908131010004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3072267

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2019 - 10:08 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO** de BOGOTA D.C

51594505

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_F87E7_0810
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:14:16 horas del 13/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51694505**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARCIA MARIA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

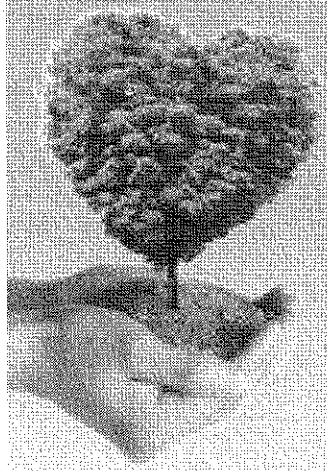
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el numero de identificación No. 51594505 de del señor(a) MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA consultado en la fecha y hora 13/06/2019 10:17:21 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7747944

Aceptar



FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

NIT 900088285 - 5
Regimen Especial E.T

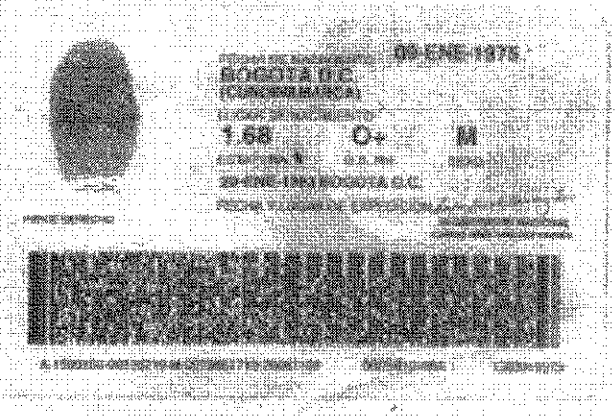
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
Articulo 50 de la ley 789 de 2002

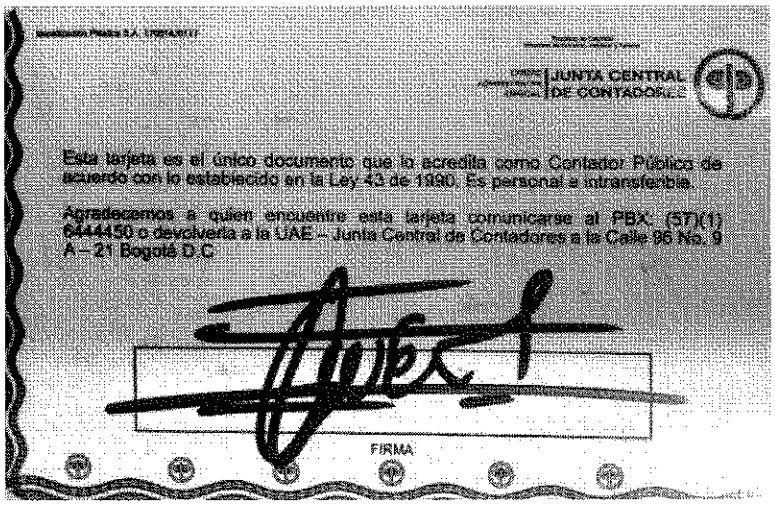
Yo, **JOSE ERIBERTO CANO CASTAÑO,** portador de la Cedula de Ciudadanía No. 79.661.710 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No.199313-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** con NIT 900.088.285-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y de quien certifico que se encuentra a PAZ y SALVO con el pago hasta el 30 de junio de 2019 de la Seguridad Social (EPS, PENSION, ARP), parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) y Nomina.

Dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

JOSE ERIBERTO CANO CASTAÑO
REVISOR FISCAL
T.P. No 199313-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.581.710
CANO CASTANO
JOSE EBERTO


09-ENE-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.68
O+
M



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

199313-T

JOSE ERIBERTO
CANO CASTAÑO
C.C. 79661710
RES. INSCRIPCION 8 DEL 27/01/2015
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239206 **211732**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DE554A79692593E2A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ERIBERTO CANO CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79661710 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199313-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0027481 de la Cámara de Comercio e inscrita el 06 de junio de 2006 bajo el No. 00101663 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e Información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 09 días del mes de agosto de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Jovita I. Sanabria / Alfonso G. Miranda N.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 32148
Ubicación Física: Caja 2269, Carpeta 34228
Código de verificación: <65dz&pBaM%

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II el Documento de la **INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-013-2018**, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"***.

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.349'950.860).**

Que el valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo el siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.037.139.988
	3	SUBA	156	1.123.479.043
	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.318.876
7	4	ENGATIVÁ	126	994.149.814
8	1	FONTIBON	117	961.896.929
	2	FONTIBON	73	641.315.884
	4	FONTIBON	84	650.927.373
	5	FONTIBON	132	986.295.278
9	1	FONTIBON	76	590.496.125
	2	FONTIBON	226	1.661.656.287
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	1	BOSA	168	1.198.437.350
	2	BOSA	169	1.232.363.743
15	1	BOSA	192	1.316.976.839
	2	BOSA	73	579.600.830
	3	BOSA	107	832.357.198
16	1	BOSA	109	840.010.429
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	945.479.862
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	825.050.368
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.566.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.495.795
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
	4	RAFAEL URIBE	250	1.780.195.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	990.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	105	829.115.133
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.288.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromisos de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada zona y opción.

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8518	$ 293.557.907
1098	8508	$ 320.270.881
1098	8507	$ 348.172.241
1098	8506	$ 413.013.388
1098	8501	$ 461.573.885
1098	8545	$ 313.652.984
1098	8544	$ 306.314.270
1098	8543	$ 206.582.074
1098	8541	$ 204.847.736
1098	8540	$ 308.248.693
1098	8539	$ 185.862.577
1098	8536	$ 516.589.419
1098	8531	$ 245.282.135
1098	8529	$ 370.692.252
1098	8527	$ 382.692.173
1098	8525	$ 403.316.815
1098	8522	$ 183.288.438
1098	8553	$ 262.199.139
1098	8552	$ 264.267.294
1098	8549	$ 204.847.736
1098	8548	$ 298.023.363
1098	8547	$ 269.442.744
1098	8546	$ 474.185.340
1098	8530	$ 271.996.709
1098	8528	$ 283.269.367
1098	8524	$ 290.122.166
1098	8519	$ 275.682.666
1098	8515	$ 235.821.757
1098	8509	$ 649.312.681
1098	8505	$ 312.872.212
1098	8502	$ 261.691.157
1098	8493	$ 389.822.310

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8615	$ 75.561.100
1098	8584	$ 85.541.400
1098	8634	$ 91.400.400
1098	8586	$ 111.321.000
1098	8644	$ 119.623.800
1098	8622	$ 73.823.400

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

1098	8620	$	68.550.300
1098	8562	$	42.770.709
1098	8581	$	49.215.600
1098	8578	$	77.338.800
1098	8614	$	44.626.490
1098	8608	$	132.413.400
1098	8640	$	59.175.900
1098	8627	$	98.431.200
1098	8598	$	99.017.100
1098	8627	$	112.492.830
1098	8603	$	42.770.730
1098	8579	$	62.691.300
1098	8596	$	63.863.100
1098	8633	$	49.215.600
1098	8612	$	70.893.900
1098	8611	$	61.519.500
1098	8631	$	127.140.300
1098	8595	$	69.136.200
1098	8641	$	60.953.690
1098	8599	$	73.237.500
1098	8583	$	64.449.000
1098	8610	$	54.868.700
1098	8601	$	146.475.000
1098	8632	$	73.237.500
1098	8606	$	62.105.400
1098	8568	$	103.118.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1098	33	$ 670.383.965
1098	36	$ 393.300.739
1098	37	$ 388.652.643
1098	38	$ 582.780.902
1098	39	$ 902.311.918
1098	45	$ 900.882.121
1098	47	$ 810.278.543
1098	48	$ 678.835.263
1098	49	$ 826.495.033
1098	53	$ 779.894.860
1098	54	$ 591.252.222

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

17:02

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTA TE NUTRE

No. Registro 11763

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8030

No. CDP 8616

Valor Registro 46.872.000 **Saldo Registro** **9.497.666**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11763	53541	21/09/2018	2659258	0
11763	61956	25/10/2018	6739482	0
11763	70402	26/11/2018	6944102	0
11763	80156	21/12/2018	8368903	0
11763	80409	22/12/2018	4523400	0
11763	89911	28/01/2019	0	8139189

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

1096	56	$ 800.141.805
1096	57	$ 1.077.563.903
1096	60	$ 451.275.048
1096	62	$ 529.151.818
1096	64	$ 561.703.513
1096	66	$ 535.350.287
1096	68	$ 527.269.578
1096	72	$ 929.073.580
1096	73	$ 499.082.108
1096	74	$ 572.242.208
1096	75	$ 393.305.739
1096	76	$ 507.762.561
1096	79	$ 603.422.334
1096	80	$ 350.215.350
1096	81	$ 745.485.024
1096	82	$ 795.397.822
1096	83	$ 724.095.764
1096	84	$ 471.182.550
1096	88	$ 1.006.252.045
1096	89	$ 356.725.689
1096	90	$ 996.113.451

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

Que el 1 de agosto de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la invitación pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 10 de agosto del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron diecisiés (16) propuestas, las cuales corresponden a:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

16	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA	27	1

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
21	1	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
27	4	RAFAEL URIBE

Que el día 13 de agosto del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe de calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el día 16 de agosto de 2018, los espacios funcionales ofertados.

Que el día 16 de agosto del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación preliminar, en el cual los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado; se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnico de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTES | HABILITANTE JURIDICO | HABILITANTE FINANCIERO | HABILITANTE TECNICO | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE JURIDICO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE SEGURIDAD) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE AMBIENTAL) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE SOCIAL) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE ACCESIBILIDAD) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE CONSTRUCTIVO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE ESTRUCTURAL) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE HIDROSANITARIO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE ELECTRICO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE MECANICO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE GESTION DEL RIESGO) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE CONTRA INCENDIOS) | CALIFICACION TECNICA INMUEBLE (COMPONENTE GESTION

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

15:45

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 39

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8030

No. CDP 58

Valor Registro 399.816.078 **Saldo Registro** **399.816.078**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

26	FUNDACION ANGEL A LA ARMONIA HUMANITARIA APOYA	26		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
28	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	28		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	0
29	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	29		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	0	0
31	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	4	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0

Que respecto del informe de evaluación final publicado, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 2 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION SAN MAURICIO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 3**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 4**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 19 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 20 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 21 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 8 Opción 2**, se determina que entre la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** se presenta condición de empate por haber obtenido igual puntaje para esta Zona y Opción; con lo cual respecto de esta situación la SDIS aplicó el procedimiento previsto en el Numeral 8 de la invitación pública, "Diligencia de Desempate mediante Sorteo", la cual se realizó el día 22 de agosto de 2018, y en la que se determinó que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, resultara adjudicataria para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 5**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 9 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 22 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 24 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 26 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 27 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION CHAMINADE** cumple con los requisitos para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 27 Opción 4**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 28 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA BOGOTA BAMBI** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 30 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 31 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-013-2018**, de la siguiente forma:

Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con NIT: **860.515.777-5**, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

17:03

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11761

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8030

No. CDP 8511

Valor Registro 141.138.753 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11761	53528	21/09/2018	24897550	0
11761	61952	25/10/2018	35165150	0
11761	70464	26/11/2018	37321029	0
11761	80154	21/12/2018	34838975	0
11761	89909	28/01/2019	0	8916049

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.866), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($768.673.147). y la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709).

Adjudicar la **Zona 4 opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).

Adjudicar la **Zona 4 opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045).

Adjudicar la **Zona 4 opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACION CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).

Adjudicar la **Zona 5 opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.878). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382).

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).

Adjudicar la **Zona 9 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con NIT: 900-026-353-2, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 9 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 13 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 14 opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con NIT: 900-077-259-6, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735).

Adjudicar la **Zona 14 opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con NIT: 900-077-259-6, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374).

Adjudicar la **Zona 7 opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.914.981).

Adjudicar la **Zona 8 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600).

Adjudicar la **Zona 8 opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con NIT: 900-036-023-1, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACION AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).

Adjudicar la **Zona 8 opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737).

Adjudicar la **Zona 8 opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con NIT: 900-036-023-1, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN

Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 15 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 15 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-088-235-5**, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598)** y la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600)**.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 16 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 19 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-983-9**, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862), Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

17:04

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 11764

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8030

No. CDP 8630

Valor Registro 50.973.300 **Saldo Registro** **15.697.014**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11764	53588	24/09/2018	1675180	0
11764	61964	25/10/2018	7481650	0
11764	70458	26/11/2018	8971218	0
11764	80146	21/12/2018	10272826	0
11764	80155	21/12/2018	5247900	0
11764	89721	25/01/2019	0	1627512

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890).

Adjudicar la Zona 19 Opción 3 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507).

Adjudicar la Zona 20 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).

Declarar DESIERTO la Zona 21 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 22 Opción 1 a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS identificada con NIT: 830-057-894-4, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983) y la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673).

Adjudicar la Zona 24 Opción 1 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).

Declarar DESIERTO la Zona 26 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Adjudicar la Zona 27 Opción 1 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Adjudicar la Zona 28 Opción 1 a la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA identificada con NIT: 800-035-174-6, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086) y la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563).

Declarar DESIERTO la Zona 30 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública; la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 30 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 31 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública; la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 31 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acoge la misma.

En mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Zona 2 Opción 1, a la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO, identificada con NIT: 860.515.777-5, representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($768.673.147), y la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 4 Opción 2 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Zona 4 Opción 3 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la Zona 4 Opción 4 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la Zona 5 Opción 2 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la Zona 7 Opción 4 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

15:46

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 63

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8014

No. CDP 34

Valor Registro 630.523.389 **Saldo Registro** **630.523.389**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

M/CTE. ($99.914.981), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023**, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296)** y la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la **Zona 14 Opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 14 Opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el

($985.834.636) y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023**, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35 323 604 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($886.295.278)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750)** y la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 9 Opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 9 Opción 2** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la **Zona 13 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa

SUPERVISOR o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 15 Opciones 2** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 15 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-088-285-5**, representada legalmente por MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.505 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598)** y la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 16 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la **Zona 19 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal (Tolima), por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972)** y la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** realiza aportes por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:22

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12026

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8014

No. CDP 8605

Valor Registro 81.440.100 **Saldo Registro** **21.954.883**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12026	53617	24/09/2018	5644800	0
12026	62037	25/10/2018	13521550	0
12026	70590	27/11/2018	17715600	0
12026	79937	20/12/2018	14073067	0
12026	80631	27/12/2018	8530200	0

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la **Zona 21 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4**, representada legalmente por MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.922 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 26 Opción 1**por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, representada legalmente por AURA ROSA PÉREZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.809.221 de Bogotá D.C, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311)**,Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 27 Opción 4** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174**, representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.933 de Bogotá

D.C., por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada, y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la **Zona 30 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 31 Opciones 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los interesados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En Contra de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 30 del presente Acto Administrativo **no procede recurso** alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12, 13, 17, 19, 20, 24, 27, 29, 31 y 32 del presente Acto Administrativo **procede recurso** de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, conforme los requisitos establecidos en el

Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ	YERSMER JOHANA TANGARIFE ROMERO	PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS	
REVISÓ	NOHORA HELENA PINZON OLAYA	ASESORA SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN	
REVISÓ	DIDIS SABUGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ	LUZ EVA VIVIANA GARCIA PINTOS	DIRECTORA DIRECTIVA POBLACIONAL	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:22

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12024

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8014

No. CDP 8542

Valor Registro 324.948.198 **Saldo Registro** **53.673.296**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12024	53545	21/09/2018	52232776	0
12024	62035	25/10/2018	57528833	0
12024	70455	27/11/2018	60644887	0
12024	79936	20/12/2018	70457078	0
12024	80540	27/12/2018	30411328	0

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	BOSA	$ 832.357.198	16	3	107	$832.357.198

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1098 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá la Mejor" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e Institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TECNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidas por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelantes por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servicio o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TECNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

10:11

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11762

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8030

No. CDP 8513

Valor Registro 143.534.006 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11762	53527	21/09/2018	20439480	0
11762	61962	25/10/2018	34932607	0
11762	70249	26/11/2018	37195950	0
11762	80148	21/12/2018	35409539	0
11762	90005	28/01/2019	0	15556430

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el Informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y al Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantelar, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 – 16 / Costado San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar al soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgarbiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y kminitios ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 – 16 / Costado San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://servicioslinea.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVer81.OOJ?table=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=5032&inputfilenm=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 – 16 / Costado San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítico a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 – 16 / Costado San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

10:08

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11756

Beneficiario 8.300.621.922 FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA

No. Contrato 8012

No. CDP 8537

Valor Registro 199.775.378 **Saldo Registro** **822.226**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11756	53629	24/09/2018	40986286	0
11756	62061	25/10/2018	40057921	0
11756	70450	26/11/2018	45818148	0
11756	79942	20/12/2018	43583270	0
11756	80348	21/12/2018	25059550	0
11756	97255	25/02/2019	0	3447977

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas nuevas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($832.357.198).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 15 OPCION 3:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600)

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 15 OPCION 3:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	B553	$ 262.199.139	$196.736.364
VIGENCIA 2019	79	$503.422.334	$503.422.334

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP

VIGENCIA 2018	B579	$62.691.300	$46.512.900

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS DE CONSUMO
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería útiles, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponda a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:04

33-1-1-50-21-61-1031-37	1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No. Registro 113

Beneficiario 8.200.038.638 INVERSIONES G & R SAS

No. Contrato 9263

No. CDP 112

Valor Registro 7.204.120.195 **Saldo Registro** **7.204.120.195**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS al hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo
   b. **Costos variables:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera. **(Valor niño día hábil del mes * Inasistencias).**
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3.725.600
	MAESTRA PROFESIONAL	2.947.800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1.761.600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1.627.900
	SERVICIOS GENERALES	1.425.500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.481.200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS	60.543
		VALOR NIÑO DIA

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	INDUSTRIALES Y DOTACION	3.630
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1.050
	PAPELERIA (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1.265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6.300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43.300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enumerados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, Internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanado por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el otrosí mismo, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de 213 **DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, EL **ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899.999.061-9** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Bosa, , y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:05

33-1-1-50-21-61-1031-37	1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No. Registro 115

Beneficiario 9.012.380.841 CONSORCIO SIGMA M & R 2018

No. Contrato 9261

No. CDP 112

Valor Registro 4.122.134.054 **Saldo Registro** **4.122.134.054**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La Interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DECIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así. 1. **CLAUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando esta no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate **EL ASOCIADO** para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual preferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 109 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:05

33-1-1-50-21-61-1031-37	1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No. Registro 116

Beneficiario 8.604.512.531 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

No. Contrato 9275

No. CDP 113

Valor Registro 298.909.820 **Saldo Registro** **298.909.820**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8404 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

NIT N° 900088285-5

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 02/10/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JOSE JESUS ZULUAGA VALENCIA

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 02/10/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 51594505

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 19366237

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:49

33-1-1-50-21-61-1031-37	1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No. Registro 115

Beneficiario 9.012.380.841 CONSORCIO SIGMA M & R 2018

No. Contrato 9261

No. CDP 112

Valor Registro 4.122.134.054 **Saldo Registro** **4.122.134.054**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8404 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 de la Localidad de Bosa, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8404 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incursión en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ivonne Marchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Marcela García Núñez

8030	27	2	Fundacion Chaminade	RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO	CHAMINADE BUENOS AIRES
8030	27	3	Fundacion Chaminade	RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
8017	29	1	Asociacion Vecinos Solidarios AVESOL	ELSA MARIA MELO TORRES	AVESOL
8018	31	2	Fundacion Pepaso	LUZ DARY BUENO CARVAJAL	PEPASO II
8007	23	1	Fundacion carulla AEIOTU	MARÍA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA	AEIOTU CIUDAD BOLIVAR

CONVENIO	Z	O	ESAL		NOMBRE DEL JARDIN
8400	2	1	FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	LUZ HELENA ACOSTA URIBE	HOGAR SAN MAURICIO
8401	4	2	FUNDACION CELESTIN FREINET	SORAYA GONZALEZ CIFUENTES	CELESTIN FREINET AURES
8408	4	3	FUNDACIÓN FER	JOSE EDWIN GUZMAN CARDENAS	VILLA ELISA FER
8401	4	4	FUNDACION CELESTIN FREINET	SORAYA GONZALEZ CIFUENTES	CELESTIN FREINET RINCON
8408	5	2	FUNDACIÓN FER	JOSE EDWIN GUZMAN CARDENAS	LAS FLORES
8410	7	4	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	MARCELA BARON LUQUE	LA FLORIDA
8407	8	1	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	JUAN CARLOS FIQUE CORREA	EMMANUEL
8409	8	2	FUNDACION AYUDANDO A AYUDAR LA MANO QUE APOYAFUNDAYUS	GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ	EXPLORADORES DE COLORES
8407	8	4	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	JUAN CARLOS FIQUE CORREA	EL RUBI
8409	8	5	FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA	GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ	JORDAN
8407	9	1	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	JUAN CARLOS FIQUE CORREA	SAN PABLO MANITAS UNIDAS
8410	14	1	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	MARCELA BARON LUQUE	ACEPTA EL CAMBIO
		2	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	MARCELA BARON LUQUE	RAICES
8411	15	1	FUNDACIÓN PEPASO	LUZ DARY BUENO CARVAJAL	SAN BERNARDINO
8404	15	3	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	MARIA LUCIA RODRIGUEZ G	SEMILLAS DE ESPERANZA (SAN BERNARDINO)

8404

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No. 1 8404-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8404-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA 11-04-2019 15:58 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARRA 10-04-2019 20:21 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:48

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 44

Beneficiario 9.000.532.284 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR

No. Contrato 8008

No. CDP 73

Valor Registro 376.256.706 **Saldo Registro** **256.649.709**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
44	975	25/02/2019	24847912	0
44	5743	21/03/2019	46419817	0
44	12648	24/04/2019	48339268	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:27

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12863

Beneficiario 9.000.882.855 FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 8579

Valor Registro 46.512.900 **Saldo Registro** **35.763.402**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12863	80071	21/12/2018	5622873	0
12863	90031	28/01/2019	0	5126625

5 622 873

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:28

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12861

Beneficiario 9.000.882.855 FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 8553

Valor Registro 196.736.364 **Saldo Registro** **115.286.698**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12861	80278	21/12/2018	52309824	0
12861	90027	28/01/2019	0	29139842

52309824

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:02

33-1-1-50-10-21-0961-02 **1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**

No. Registro 104

Beneficiario 9.000.882.855 FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 74

Valor Registro 503.422.334 **Saldo Registro** **284.550.321**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
104	918	22/02/2019	33336501	0
104	6053	22/03/2019	57042069	0
104	12571	23/04/2019	63381754	0
104	20734	24/05/2019	65111689	0

218.322012

311071177

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12901

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	274,101,377
	Total:	**274,101,377**

CDP No. 12550

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8404

OBJETO: ADICION ALCONVENIO DE ASOCIACION NO.8404-2018.

*485115*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado con NIT 900088285-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 27 de agosto del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12901

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	274,101,377

274,101,377

APROBACIÓN PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 1628 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, **Y FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA,** con NIT. 900088285-5, celebraron:

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8404 DEL 2018.**
- **OBJETO**: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL."

Que mediante Modificación No. 2 del 27 de agosto de 2019, se pactaron entre otras las siguientes estipulaciones:

1. **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($305.556.358) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($274.101.377) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.454.981) MCTE,** el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en **SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

Que para la legalización de la citada modificación, se allegó, la Póliza de cumplimiento No. 390-47-994000044419 (Anexo 5) de fecha 27/08/2019, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 390-74-994000005831 (Anexo 5) de fecha 27/08/2019 expedidas por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPAROS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	$227.582.711,20	28/08/2018	13/06/2020

CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	$113.791.355,60	28/08/2018	13/06/2020
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	$56.895.677,80	28/08/2018	13/12/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato	$165.623.200,00	14/09/2018	15/12/2019

Que, revisadas las condiciones de las pólizas, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, descritas anteriormente, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el convenio/contrato ya referido.

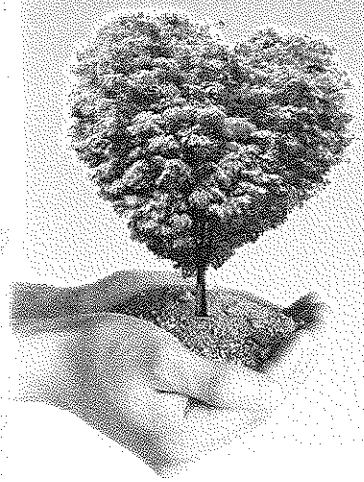
A los 27 días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

PAOLA ROJAS REDONDO
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Jimmy Alexander Rojas Muñoz

Revisó: Greicy Consuelo Rodríguez Barreto



FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

NIT: 900088285 - 5
Régimen Especial E.T.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:E2019045508
Fecha: 2019-09-09 12:27:58
Codigo Dep:
Remite: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE
Destino: SUBDIRECCION PARA LA INFANC
Asunto: (1+4) REMISION POLIZAS DE ACCIDENTES
Fol: 1 Anexos: 1

Bogotá, 09 de septiembre de 2019

PARA: **SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA**
Secretaria Distrital de Integración Social

DE: **JULIO CESAR HERNANDEZ**
Coordinador general

ASUNTO: **Entrega de Pólizas**

Apreciados Señores:

La presente tiene como fin realizar la entrega de la Póliza de accidentes N° 390-74-994000005831 y 390-47-994000044419 correspondientes al contrato N° 8404

Anexos 4 folios

Agradezco la revisión pertinente al contenido, y atenta a cualquier inquietud sobre el mismo, ya que para nosotros como Jardín adscrito a Secretaría Distrital de Integración Social es importante seguir garantizando los derechos de los niños y niñas, y darles continuidad a sus procesos.

Cordialmente,

JULIO CESAR HERNANDEZ
Coordinador General

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Elegida la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. COLOMBIA 2018

Elegida la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. AMÉRICA LATINA 2018

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3901761688

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000005831 ANEXO:5

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL — COD. AGE: 390 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
27 / 08 / 2019		29 / 08 / 2019	23:59	15 / 12 / 2019	23:59	108	27 / 08 / 2019

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	29 / 08 / 2019	23:59	15 / 12 / 2019	23:59	108

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.088.285-5
DIRECCIÓN: CR 13H 28C 60 SUR — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2720859

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 32-16 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3279797
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INT NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: .

ACTIVIDAD: CONTRATO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 165,623,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	165,623,200.00		
	RCE PATRONAL	165,623,200.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	165,623,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE UN TERCERO, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA, Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO NO. 8404, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, REFERENTE A: ANUAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS,ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO BAJO LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 9940000443419

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTA D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT: 899.999.061-9 Y/O FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA NIT. 900.088.285-5.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***165,623,200.00	$ **********122,516	$*********0.00	$ *******23,278	$ **********145,794

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390176168

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD1207A0F0DF97F5C CLIENTE GMIRANDA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000005831** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.088.285-5**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT: 899.999.061-9.

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE - SUMA ASEGURADA $165.623.200
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES - SUMA ASEGURADA $165.623.200
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 3, OTROSI - PRORROGA - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION No. 8404 DE 2018, SE ADICIONA LA SUMA $305.556.358, PARA UN VALOR TOTAL DE CONTRATO DE $1,137,913,556 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 73 DIAS HABILES ES DECIR HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GENERAL DE LA PRESENTE POLIZA ES:
14/09/2018 HASTA 15/12/2019

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000005831** ANEXO: 5 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TOMADOR: **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** IDENTIFICACION: **900.088.285-5**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	BOGOTA D.C - SECRETARIA DIST	899999061-9	.	BOGOTÁ, D.C.	165,623,200.00	122,516	145,794

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
122,516	**145,794**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place to Work. Las Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2019

Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3901761639

PÓLIZA No: 390 - 47 - 994000044419 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	08	2019	27	08	2019

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA IDENTIFICACIÓN: NIT 900.088.285-5

DIRECCIÓN: CR 13H 28C 60 SUR CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2720859

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/08/2018	13/06/2020	227,582,711.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/08/2018	13/12/2022	56,895,677.80
CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2018	13/06/2020	113,791,355.60

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8404 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y EDUCATIVOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 2, OTROSI - PRORROGA - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION No. 8404 DE 2018, SE ADICIONA LA SUMA $305.556.358, PARA UN VALOR TOTAL DE CONTRATO DE $1.137.913.556 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 73 DIAS HABILES ES DECIR HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***398,269,744.60	$ **********404,817	$*****7,000.00	$ *******78,245	$ **********490,062

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000396176163

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CODIZ07A0F0DF97E56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE